

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gaceta del 26 de noviembre).

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

##### SANIDAD

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Farmacia del partido de Villacarriedo, de esta provincia, se hace público en este periódico oficial para que en el término de treinta días lo soliciten los señores Farmacéuticos que la deseen, dirigiendo las instancias al señor Presidente de la Junta provincial de Sanidad.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicinas del distrito del Oeste de esta capital, se hace público en este periódico oficial para que en el término de treinta días lo soliciten los señores Médicos que la deseen dirigiendo las instancias al señor Presidente de la Junta provincial de Sanidad.

Santander 24 de noviembre de 1914.

El Gobernador,

**Leonardo de Aranguren.**

##### SECCION DE MINAS

Número 14.063

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana ha presentado el 3 de octubre una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «Inesperada», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Arenales de Peña Vieja, término y Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata abierta próxima al camino nuevo denominado Tiros del Rey y cerca de la estaca veintisiete del ángulo, a saber: Pp a 1.<sup>a</sup> N. astronómico, 150 metros; 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>, E. 150; 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> S. 300; 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup> O. 300; 4.<sup>a</sup> a 5.<sup>a</sup> N. 300; 5.<sup>a</sup> a 1.<sup>a</sup> E. 150.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 2 de noviembre de 1914.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE SANTANDER

##### EXCUSAS

«Vista la excusa que del cargo de vocal de la Junta Administrativa del pueblo de Celada Marlanges, Ayuntamiento de Enmedio, formula don Basilio López Hoyos:

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa:

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley municipal en relación con el 94 de la misma;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 21 de noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.

«Vista la excusa que del cargo de Presidente de la Junta Administrativa del pueblo de Navajeda, Ayuntamiento de Entrambasaguas, formula don Joaquín Villa Lombana;

Resultando que se funda la excusa en estar físicamente impedido, lo cual acredita con certificación facultativa;

Considerando que la causa alegada es de las comprendidas en el artículo 43 de la ley Municipal en relación con el 94 de la misma;

La Comisión provincial acuerda admitir dicha excusa.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 6.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Santander 21 de noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—P. A., el Secretario, Antonio Posadilla.



# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de octubre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total			
265	6	2	271	265	11	5	2	2	13	7	20	258	258	516

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de noviembre de 1914.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de octubre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO		
	Varones	Hembras	Curación	Fallecimiento	Varones	Hembras	Total
103	2	2	3	2	99	99	198

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de noviembre de 1914.—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz.—El Secretario, Antonio Posadilla.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE AGOSTO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población.....	312.282	
Número de hechos.....	Absoluto.....	Nacimientos (1)..... 888
		Defunciones (2)..... 490
		Matrimonios..... 132
Por 1.000 habitantes.....		Natalidad (3)..... 2,84
		Mortalidad (4)..... 1,57
		Nupcialidad..... 0,42
Número de nacidos.....	Vivos.....	Varones..... 443
		Hembras..... 445
	Vivos.....	Legítimos..... 843
	Ilegítimos..... 33	
	Expositos..... 12	
	<b>Total</b> ..... 888	
Muertos.....		Legítimos..... 16
		Ilegítimos..... 2
		Expositos.....
	<b>Total</b> ..... 18	
Número de fallecidos (5)	Varones.....	244
	Hembras.....	246
	Menores de 5 años.....	208
	De 5 y más años.....	282
	En hospitales y casas de salud.....	24
	En otros establecimientos benéficos.....	3
	<b>Total</b> .....	

Santander 7 de octubre de 1914.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

# Provincia de Santander

**AÑO DE 1914**

**MES DE AGOSTO**

## ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

### CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	4
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	5
6 Escarlatina (7)	
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y Crup (9)	2
9 Gripe (10)	4
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	4
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	46
14 Tuberculosis de las meninges (30).	8
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	7
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	20
17 Meningitis simple (61).	27
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	21
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	37
20 Bronquitis aguda (89).	11
21 Bronquitis crónica (90).	6
22 Neumonía (92).	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	28
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	4
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	81
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	1
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	3
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	12
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	1
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	14
34 Senilidad (154).	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	14
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	92
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	23
<b>TOTAL.</b>	<b>490</b>

Santander 7 octubre de de 1914.

El Jefe de Estadística,

*Luis Meléndez.*

# Cuerpo de Ingenieros de Minas

## JEFATURA DE SANTANDER

Rectificada por el señor Alcalde de Torrelavega la lista de propietarios interesados en los terrenos a quienes afecta las obras solicitadas en el expediente de expropiación forzosa de las minas «Buenaventura» y «Arquímides», se publica a continuación la lista referida de las fincas que son necesarias, señalando un plazo de veinte días, según determina el artículo 17 de la ley de Expropiación forzosa y 23 de su Reglamento, para los que se crean perjudicados puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas, según prescribe el artículo 24 del citado Reglamento.

- 1.—Prado, radicante en Vallejo o Tocial; linderos: N., E. y O., con Real Compañía Asturiana; S., Casimiro Iglesias; propietario: don Jenaro Labandero, vecino de Torrelavega.
- 2.—Prado, radicante en Avellanales o Vallejo; linderos: N. y E., Real Compañía Asturiana; S., Andrés Iglesias y herederos de Marcelina Iglesias; O., camino; propietario: el mismo.
- 3.—Prado, radicante en Vallejo; linderos: N., S., E. y O., con Real Compañía Asturiana; propietario: el mismo.
- 4.—Prado, radicante en Tocial; linderos: N., Norberta Haro Cuesta y Real Compañía Asturiana; S., José Iglesias y camino; E., Norberta Haro Cuesta y camino; O., José Iglesias; propietario: el mismo.
- 5.—Labrantío, radicante en Buzón; linderos: N. y E., Real Compañía Asturiana; S. y O., Norberta Haro Cuesta; propietario: el mismo.
- 6.—Prado, radicante en Avellanales; linderos: N., S., E. y O., con Real Compañía Asturiana; propietario: el mismo.
- 7.—Labrantío, radicante en Robleda o Quintana; linderos: N., S., E. y O., con Real Compañía Asturiana; propietario: el mismo.
- 9.—Prado, radicante en Entrerriegos, linderos: N., Jenaro Lavandero; S., Angel Iglesias; E. y O., Real Compañía Asturiana; propietario: el mismo.
- 10.—Prado, radicante en Entrerriegos; linderos: N., S. y E., Real Compañía Asturiana; O., con Real Compañía Asturiana y Jenaro Lavandero; propietario el mismo.
- 11.—Prado, radicante en Tocial; linderos: N., Jenaro Lavandero; S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietario: don Casimiro Iglesias.
- 12.—Prado, radicante en Avellanales; linderos: N. y O., Real Compañía Asturiana; S., herederos de Antonio Alonso; E., Amalia Iglesias; propietario: el mismo.
- 13.—Labrantío, radicante en Entrerriegos; linderos: N. y S., Real Compañía Asturiana; E. y O., regatos; propietario: el mismo.
- 14.—Labrantío, radicante en Entrerriegos; linderos: N. y S., Real Compañía Asturiana; E. y O., regatos; propietario: el mismo.
- 15.—Labrantío, radicante en mies de Abajo o Matorra; linderos: N., E. y O., Real Compañía Asturiana; S., herederos de Dolores Sánchez; propietario: el mismo.
- 16.—Prado, radicante en Vallejo; linderos: N., Casimira Sáiz; S., Florencio Ceruti; E., Anastasia y Casimira Sáiz; O., Real Compañía Asturiana y herederos de Dolores Sánchez; propietario: el mismo.
- 17.—Prado, radicante en mies de Abajo o Gallastra; linderos: N., Amalia Iglesias; S. y O., Real Compañía Asturiana; E., herederos de Marcelina Iglesias; propietaria: doña Amalia Iglesias.
- 18.—Labrantío, radicante en Media mies o Gallastra; linderos: N. y S., Real Compañía Asturiana; E., Regato; O., camino; propietaria: la misma.
- 19.—Labrantío, radicante en Matorro; linderos: N. S. y O., Real Compañía Asturiana; E., Andrés Iglesias; propietaria: la misma.
- 20.—Prado, radicante en Avellanales; linderos: N. y S., Real Compañía Asturiana; E., regato; O., Casimiro Iglesias y herederos de Antonio Alonso; propietaria: la misma.
- 21.—Labrantío, radicante en Gallastra; linderos: N., Real Compañía Asturiana; S., herederos de Marcelina Iglesias, Amalia Iglesias y Real Compañía Asturiana; E., regato; O., camino; propietaria: la misma.
- 22.—Prado, radicante en Pubileja o Portilla; linderos: N. y O., Real Compañía Asturiana; S., José Iglesias; E., Hipólito Iglesias; propietaria: la misma.
- 23.—Labrantío, radicante en Entrerriegos; linderos: N., S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietario: don Angel Iglesias.
- 24.—Prado, radicante en Cubileja o Bajo la iglesia; linderos: N., Real Compañía Asturiana y Jenaro Labandero; propietario: el mismo.
- 25.—Prado, radicante en Mies de abajo o Entrerriegos; linderos: N., Juliana Iglesias; S. y O., Real Compañía Asturiana; E., regato; don propietario: José Iglesias.
- 26.—Prado, radicante en Cubón; linderos: N., Juliana Iglesias; S., Camino; E., Real Compañía Asturiana; O., Regato; propietario: el mismo.
- 28.—Prado, radicante en Tocial o Portilla; linderos: N., Jenaro Lavandero y Real Compañía Asturiana; S. y O., Real Compañía Asturiana; E., Camino y Jenaro Labandero; propietario: el mismo.
- 29.—Labrantío, radicante en Gallastra; linderos: N. y O., Amalia Iglesias; S., Real Compañía Asturiana; E., Regato; propietario: herederos de Marcelina Iglesias.
- 30.—Prado, radicante en Gubileja; linderos: N., S. y E., Real Compañía Asturiana; O., Andrés Iglesias; propietarios: los mismos.
- 31.—Labrantío, radicante en Buzón; linderos: N., Jenaro Lavandero; S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietaria: doña Norberta Haro Cuesta.
- 32.—Labrantío, radicante en Tocial; linderos: N. y O., Real Compañía Asturiana; S., Jenaro Lavandero; E., camino; propietaria: la misma.
- 33.—Prado, radicante en Avellanales linderos; N., Casimiro Iglesias y Real Compañía Asturiana; S., Real Compañía Asturiana; E., Amalia Iglesias y Casimiro Iglesias; propietarios: herederos de Antonio Alonso.
- 34.—Labrantío, radicante en Matorro; linderos: N., Real Compañía Asturiana y Casimiro Iglesias, S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietarios: herederos de Dolores Sánchez.
- 35.—Prado, radicante en Vallejo; linderos: N., Casimira Sáiz; S., Andrés Iglesias; E., Casimiro Iglesias; O., Real Compañía Asturiana y Andrés Iglesias; propietarios: los mismos.
- 36.—Labrantío, radicante en Matorro; linderos: N., S. y E., Real Compañía Asturiana; O., Real Compañía Asturiana y Amalia Iglesias; propietario: Andrés Iglesias.
- 37.—Prado, radicante en Vallejo; linderos: N., camino; S., Casimira y Anastasia Sáiz; E. y O., Real Compañía Asturiana; propietario: el mismo.

38.—Prado, radicante en Vallejo; linderos: N., Jenaro Labandero; S., [Real Compañía Asturiana y camino; O., Camino; E., herederos de Marcelino Iglesias; propietario: el mismo.

40.—Labrantío, radicante en Vallejo; linderos: N., camino y Real Compañía Asturiana; S., Anastasia Sáiz; E., camino; O., Real Compañía Asturiana y Anastasia Sáiz; propietaria: doña Magdalena Rubio.

41.—Labrantío, radicante en Gubileja; linderos: N. y E., Real Compañía Asturiana; S., Real Compañía Asturiana y camino; O., camino; propietaria: la misma.

42.—Labrantío, radicante en Bajo la iglesia o Gubileja; linderos: N., Real Compañía Asturiana; S., José Iglesias; E., Camino; O., Amalia Iglesias; propietario: Hipólito Iglesias.

43.—Labrantío, radicante en Enterrerriegos; linderos: N. y O., Real Compañía Asturiana; S., José Iglesias; E., Regato; propietaria: Juliana Iglesias.

45.—Labrantío, radicante en Quintana; linderos: N., S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietarios: Jacinto Olariaga y Concepción Pedrajo.

46.—Labrantío, radicante en Quintana; linderos: N., S., E. y O., Real Compañía Asturiana; propietaria: Norberta Haro Cuesta.

50.—Prado, radicante en Vallejo o Portillo Casares; linderos: N., Magdalena Rubio; S., Florencio Ceruti; E., camino; O., Casmiro Iglesias; propietaria: Anastasia Sáiz.

51.—Prado, radicante en Vallejo o Portillo Casares; linderos: N. y E., Andrés Iglesias; S., Casimiro Iglesias y herederos de Dolores Sánchez; O., Real Compañía Asturiana; propietaria: Casimira Sáiz.

Lo que, para general conocimiento y de orden del señor Gobernador civil se publica en este periódico oficial a los efectos consiguientes.

Santander 24 de noviembre de 1914.—El ingeniero-jefe, Arsenio Odriozola.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander

Hago saber: Que por doña Pilar García Rozas, vecina de esta ciudad, como madre de los menores don Jesús Carlos y don Angel Ruiz García; y doña Amelia, don José, don Luis, doña Isabel, doña María Pilar y doña María de la Concepción Ruiz García, mayores de edad y de la misma vecindad, se presentó al Juzgado escrito fecha veintiseis de agosto último manifestando: que como hijos de don José Ruiz Zorrilla, Médico-cirujano, vecino que fué de esta capital, fallecido en ella el cuatro de noviembre de mil novecientos once, les interesa modificar sus apellidos en la forma que sean estos Ruiz Zorrilla y García, que son el paterno y materno de su padre, para que quede constituyendo uno solo, y como segundo el expresado de su madre doña Pilar García, y que sea extensiva la modificación a los descendientes legítimos de dichos señores.

Por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, para que en el término perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación, puedan presentar su oposición ante este Juzgado todos cuantos se crean con derecho a ello.

Santander primero de septiembre de mil novecientos catorce.—El Juez, Enrique Estefanía de los Reyes.—Ante mí, Juan Castrillo.

## CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito del Oeste de esta ciudad, don Ernesto Sánchez, en providencia de esta fecha ha mandado citar a don Cirilo Martín, mayor de edad, viudo, vecino que fué de esta capital y ausente hoy en ignorado paradero, a fin de que el día tres de diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, comparezca en este Juzgado—San Francisco, 23, 3.º—a contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él tiene promovida doña Teodora Pérez Montiel, viuda y mayor de edad, sobre pago de ciento cuarenta y tres pesetas veinticinco céntimos que la demandante satisfizo por los gastos de entierro, caja y demás necesarios para la conducción del cadáver de la esposa del demandado, y por lo que hubo también de satisfacer a la Real Hermandad de la Milicia Cristiana.

Se previene al demandado que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Santander a veintitrés de noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Celso Velasco.

Antonio Tezano Cantero, hijo de Germán y de Concepción, natural de San Felices, Ayuntamiento de San Felices, provincia de Santander, de estado soltero, comerciante, de 22 años, estatura un metro seiscientos cuarenta y cinco milímetros, domiciliado últimamente en San Felices, provincia de Santander, procesado por faltar a concentración, comparecerá en término de treinta días, a contar desde el que se publica esta requisitoria, ante el segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería Valencia, número veintitrés, don Alejandro González Olid, residente en Santander, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Santander 24 de noviembre de 1914.—El segundo teniente Juez instructor, Alejandro González Olid.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento llevar a cabo las obras de construcción de muros en la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria, la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 3 de diciembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, eniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el negociado de obras del excelentísimo Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en pliegos cerrados, suscriptos en papel del sello del Estado, de undécima clase, reintegrada con timbre municipal de 0,25 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal y, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 2.341 pesetas 10 céntimos, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 4.682 pesetas 20 céntimos.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Zamanillo.

#### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., enterado del proyecto y pliego de condiciones para las obras de construcción de muros en la finca de los señores Pérez del Molino, en la Avenida de la Reina Victoria, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos, y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma.

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento llevar a cabo las obras de desmonte y transporte de productos, para explanación de las calles números 2 y 4 de «La Alfonsina» y Plaza de Augusto G. de Linares, incluso el relleno de la trinchera del ferrocarril de la Costa, en Piquío, y derribo y reconstrucción de muros de cerramientos en propiedades particulares; la Alcaldía anuncia la subasta de dichas obras para el día 4 de diciembre próximo, a las doce horas, en el salón de actos públicos del Palacio Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, teniente o concejal delegado al efecto.

El proyecto se halla de manifiesto en el Negociado de obras de este Ayuntamiento, y las proposiciones se presentarán desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior a aquel en que haya de verificarse la subasta, todos los días laborables, de nueve a doce.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar las proposiciones, que serán unipersonales, en pliegos cerrados, suscritos en papel del sello del Estado de undécima clase, reintegrada con timbre municipal de 0,25 pesetas, y redactadas con arreglo al modelo inserto al final, acompañando la cédula personal, por separado, el resguardo de haber depositado en la Caja municipal, como fianza provisional, la cantidad de 3.105 pesetas 20 céntimos, que serán elevadas por el licitador que resulte adjudicatario a 6.210 pesetas 40 céntimos.

Los licitadores quedan obligados al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes respecto a los contratos provinciales y municipales.

Santander a 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Zamanillo.

#### *Modelo de proposición*

Don N... N..., vecino de..., enterado del presupuesto y pliego de condiciones para las obras de apertura de las calles 2 y 4 de la Alfonsina, se compromete a ejecutar los trabajos con sujeción a los expresados documentos y con la baja del (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto.

Fecha y firma del proponente.

### **Ayuntamiento de Rasines**

Acordado por el Ayuntamiento recaudar el impuesto de consumos y sus recargos legales por medio de administración municipal en el próximo año de 1915, se admiten proposiciones hasta el día seis de diciembre próximo, y hora de las tres de la tarde, en esta Casa Consistorial para hacer la recaudación de dicho impuesto en concepto de administrador en representación del Ayuntamiento.

El expediente, con las condiciones generales, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para conocimiento de los que quieran encargarse de dicha recaudación.

Rasines 20 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Gabriel Abedul.

### **Ayuntamiento de Val de San Vicente**

Se halla expuesto al público, a los efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio para el año próximo de 1915.

Val de San Vicente 21 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Severino Cobo.

### **Ayuntamiento de Valdáliga**

Por término de ocho días, y a los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría en este Ayuntamiento el padrón de carruajes de lujo y la matrícula industrial, ambos documentos formados para el año de 1915.

Valdáliga 21 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Gómez.

### **Ayuntamiento de Pesquera**

Por plazo de ocho días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales y su copia para el próximo año de 1915, a los efectos de examen y reclamación.

Pesquera 21 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Segundo Ruiz.

Por plazo de treinta días se halla expuesto al público en la misma Secretaría el padrón formado por el Ayuntamiento relativo al arbitrio de prestación personal para el próximo año de 1915, durante cuyo plazo serán admitidas en referida Secretaría cuantas reclamaciones se formulen por escrito, debiendo advertir que transcurrido dicho periodo no será admitida ninguna por extemporánea.

Pesquera 21 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Segundo Ruiz.

### **Ayuntamiento de Noja**

Queda confeccionado y expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de reclamación, la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1915 y los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaría y urbana, para el mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Noja 20 de noviembre 1914.—El Alcalde, Casimiro Arana.

### **Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**

A los efectos de reclamación, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, por término de quince días, el repartimiento de la contribución por rústica y pecuaría, padrón por el concepto de urbana y cédulas personales para el próximo año de 1915.

Alfoz de Lloredo 23 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Díaz.

### **Ayuntamiento de Cabuérniga**

Los repartimientos de este Ayuntamiento para el año de 1915, por los conceptos de rústica, pecuaría y urbana, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamación.

Cabuérniga a 24 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Ambrosio Gutiérrez.